



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2020-MPU-ALC.

Contamana, 29 de Septiembre de 2020.

VISTO:

La Carta N° 055-2020- MPU-GEDES-SGEDIS- PAN/C, de fecha 16 de Septiembre de 2020, la Carta N° 235-2020-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 17 de Septiembre de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Carta N° 351-2020-MPU-GM-GEDES, de fecha 25 de Septiembre de 2020, EL Gerente de Desarrollo Económico y Social, relacionado con el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular San Francisco, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley de Reforma Constitucional N° 207680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú le otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 113° precisa que: "El Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de sus distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes Inc. 6).- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organización Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal."

Que, es de interés de la actual Gestión Municipal, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional oficial la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe